



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO
ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 338, 337, 346, 59-BI, 61-BI,
136-AI, 353, 345, 335, 350, 336, 138-AI, 149-AI, 59-BI,
60-BI, 354, 339, 334, 352, 340, 341, 59-BI, 344, 150-AI,
125-AI, 2673-AI y 2677-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 342,
343, 146-AI, 142-AI, 139-AI, 147-AI, 143-AI, 144-AI,
347, 349, 348, 141-AI, 140-AI, 62-BI, 148-AI, 145-AI,
137-AI, 135-AI, 356, 355, 332 y 333.

Tomo CCI
Número

16

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

Catálogo de las emisoras de radio y televisión que cubren el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Chautla en el Estado de México

Nº	Domicilio	Localidad/Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario/permisionario	Signos	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Trámite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Publicidad Comercial de México, S.A. de C.V.	XECO-AM	1380 KHz.	Romántica 1380	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Carlo de Jesús Quijones Amadoré	XEDA-AM	1250 KHz.	Radio Trece	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Oco, S.A.	XEDF-AM	1500 KHz.	Radio Uno AM 1500	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno FM, S.A.	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEDT-AM	880 KHz.	Radio Ciudadana	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Secretaría de Educación Pública	XEEP-AM	1050 KHz.	Radio Educación	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEEST, S.A. de C.V.	XEEST-AM	1440 KHz.	Cambio 1440	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEIR-AM	1180 KHz.	Radio Felicidad	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	XETE-AM	880 KHz.	Radio Capital	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1150, S.A. de C.V.	XEJP-AM	1150 KHz.	El Fonógrafo	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEJP, S.A. de C.V.	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEMP-AM	710 KHz.	Interfrecia 7 Diez	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Sistema Mexicano, S.A.	XEN-AM	980 KHz.	La 69	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Emisora 1320, S.A. de C.V.	XENET-AM	1320 KHz.	SID	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estéreo Sistema, S.A.	XECO-AM	950 KHz.	Radio Chapultepec	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fomento de Radio, S.A. de C.V.	XEDY-AM	1000 KHz.	Radio MI	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Compañía Mexicana de Radiodifusión, S.A. de C.V.	XEPH-AM	950 KHz.	Salvata 950	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Chetana Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEO-AM	900 KHz.	Beama Radio 900	AM					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión que cubren el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Chautla en el Estado de México

N	Domiciliada	Localidad/Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signlas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Trámite menos de 18 horas (para ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEQ-FM	92.9 Mhz.	K6 Buena 92.9 FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Hera Eventos, S.A.	XEQV-AM	1350 Kcz.	Tropicalísima	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQR, S.A. de C.V.	XEQR-AM	1030 Kcz.	Radio Centro	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XEQRFM, S.A. de C.V.	XEQRFM	107.3 Mhz.	La Z	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC, S.A. de C.V.	XERC-AM	780 Kcz.	Formato 21	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	XERC-FM, S.A. de C.V.	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Uno, S.A.	XERR-AM	970 Kcz.	Radio Fórmula AM	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	La B Grande FM, S.A.	XERR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-AM	860 Kcz.	Radio UNAM	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Permiso	Universidad Nacional Autónoma de México	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Unión Tlaxco, S.A. de C.V.	XEUR-AM	1530 Kcz.	Coloré Colorado 1530	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEUV-AM	990 Kcz.	W Radio, Escucha lo que pasa	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEUV-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-AM	730 Kcz.	Estadio W 730 AM	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 45 Principales 101.7 FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Fórmula Médica, S.A. de C.V.	XIDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Remo	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	XIDL-FM	96.5 Mhz.	Reporte 96.5	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Streemly México, S.A.	XIEVA-FM	104.9 Mhz.	Eva FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Estación Mía, S.A. de C.V.	XIFAU-FM	91.3 Mhz.	Alb Radio	FM					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión que cubren el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Chilautle en el Estado de México

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Transmisión menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Grupo Radial Siete, S.A. de C.V.	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Premio	Instituto Mexicano de la Radio	XHMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Premio	Instituto Mexicano de la Radio	XHMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio 89.8, S.A. de C.V.	XRM-FM	89.8 Mhz.	89.8 Noticias Información que sigue	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Steeony México, S.A.	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Premio	Instituto Mexicano de la Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Frecuencia Modulada, S.A. de C.V.	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Solo Exitos	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Red FM, S.A. de C.V.	XHRED-FM	98.1 Mhz.	Radio Red FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XISH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Solo Música Romántica	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Telefóno, S.A. de C.V.	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Premio	Radio Uno, A.C.	XHUN-FM	90.9 Mhz.	Radio Uno 90.9	FM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	Concesión	Radio Integral, S.A. de C.V.	XEL-AM	1280 KHz.	La 12-80	AM					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	XHMT-TDT	29	Canal 22 La Cultura también es TV	TDT					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Premio	Instituto Politécnico Nacional	XHIN-TDT	33	Orea TV	TDT					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Telemax, S.A. de C.V.	XEG-TDT	41	Gala TV	TDT					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Telemax, S.A. de C.V.	XEV-TDT	46	Canal de las Estrellas	TDT					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Premio	Gobierno del Distrito Federal	XHDM-TDT	21	Capital 21	TDT					
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDF-TDT	25	Azteca 13	TDT					

Catálogo de las emisoras de radio y televisión que cubren el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Chiantla en el Estado de México

N°	Domiciliada	Localidad Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia/ Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisión	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Teleimex, S.A. de C.V.	XHCC-TDT	50	Canal 5	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	XHCU-TDT	45	Canal del Congreso	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMT-TDT	24	Azteca 7	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Permiso	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHPP/MA-TDT	30	S/D	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Compañía Interconexión de Radio y Televisión, S.A.	XHRES-TDT	27	Cadena Tres	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	XHTVM-TDT	26	Televisora del Valle de México	TDT				
	Distrito Federal	Cd. de México	Televisión	Concesión	Teleimex, S.A. de C.V.	XHTV-TDT	49	Foto TV	TDT				
	Hidalgo	Srguilucan	Radio	Concesión	XENO Radio Tulancingo, S.A. de C.V.	XEMAM XNCS-FM	68.1 Mhz 90.1 Mhz	NO "Tu radio personal"	Combo				
	Hidalgo	Pachuca	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHPAHTV XHPAHTDT	3 42	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT)				
	Hidalgo	Imiquippan	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHUMTV XHUMTDT	7 22	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite				
	Hidalgo	Huejilla de Reyes	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHUUHTV XHUUHTDT	13 27	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite				
	Hidalgo	Tepicapúco	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTOHTV XHTOHTDT	6 (H) 23	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite				
	Hidalgo	Tulancingo	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTUHTV XHTUHTDT	6 47	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite				
	Hidalgo	Tula	Televisión	Permiso	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHTHTV XHTHTDT	8 45	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	Incluye par digital (TDT) Retransmite				
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Electrónica Mexicana, S.A.	XIQM-FM	88.5 Mhz	La Mexicana	FM				
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Radio Nova, S.A. de C.V.	XINQ-FM	98.1 Mhz	Luz 40 Principales	FM				
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	XPSM-FM, S.A. de C.V.	XPSM-FM	94.9 Mhz	La Más Picuda	FM				
	Morelos	Cuernavaca	Radio	Concesión	Esterépolis, S.A.	XRTB-FM	95.3 Mhz	Estasis digital	FM				

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 1492/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUIZ YEE ALEJANDRO, se dictó un auto de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis; en el que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉS para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL LOTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE LA MANZANA TRECE ROMANO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA" MUNICIPIO DE XTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$405,200.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)." Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados para el remate en primera almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito en los avalúos que obran en autos. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Auto que ordena la publicación del edicto: trece de enero del dos mil dieciséis. Expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO, Segundo Secretario, SECRETARIO JUDICIAL.-Rúbrica.

338.-26 enero.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 485/2013.

ANTE ESTE JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE RADICA EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK; EN CONTRA DE NORMA ANGÉLICA GARCÍA VILLAR Y JULIA VILLAR MARIN; EXPEDIENTE NÚMERO 485/2013, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito de EL(LA APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL

DIECISÉIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 222, DE LA CALLE PEÑÓN CHICO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA 66, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "SOL DE MÉXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'327,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de dicha tasación siendo entonces el precio de remate la cantidad de \$1 '862,240.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ese precio, a y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.

Publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo Sol de México.-México, D.F., a 07 de noviembre de 2015.-LIC. REGINA LOURDES GERMAN.-RÚBRICA.

337.-26 enero y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PARA EMPLAZAR A: JUAN VAZQUEZ ACOSTA.

HORTENSIA ARANA VALDEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 1063/2009, a INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) y JUAN VAZQUEZ ACOSTA, reclamando las siguientes prestaciones: A.- A LA USUCAPION QUE HA OPERADO EN MI FAVOR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 5.127 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 62, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE

MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.00 METROS CON LOTE 7, AL SURESTE: 12.00 METROS CON CALLE ALONDRA, AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 9, AL NOROESTE: 12.00 METROS CO CARRETERA MEXICO PACHUCA. B.- LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA AL PREDIO QUE SE DESCRIBE EN EL PROEMIO DE ESTA DEMANDA CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, A FAVOR DE INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1974. C.- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, DISTRITO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN MI FAVOR EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ME SIRVA COMO TÍTULO LEGÍTIMO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, fundo mi demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Que desde fecha dos de febrero de 1995 vengo poseyendo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pacífica, continúa, de buena fe y pública del predio ubicado en la ubicación descrita en la prestación "A", el cual cuenta con las medidas y colindancias descritas de igual forma en el punto antes citado. 2.- La causa generadora de la posesión se debe a la transmisión de dominio hecha en mí favor por el señor JUAN VÁZQUEZ ACOSTA, mediante contrato privado de compra venta, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, tal y como se demuestra con el original de referencia que se anexa. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que desde el dos de febrero de 1995, día de la celebración del contrato de compraventa a que hago referencia, el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA en ese mismo acto me hizo entrega materia y física del inmueble motivo de este juicio y por dicho acto he venido poseyendo desde esa fecha el lote de referencia en calidad de propietario en forma pacífica, continua y pública, mismo hecho que le consta a los vecinos. 4.- Tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido a mi favor por la registradora de la propiedad de Ecatepec y Coacalco Lic. Maura Adela Jaime Carmona, resulta que el bien inmueble se encuentra inscrito en esa ofician a favor de Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS). 5.- En virtud de lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por la enajenación del bien inmueble mediante el acto jurídico que celebré con el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA y por haber transcurrido el tiempo en las condiciones señaladas con antelación en los hechos anteriores de la presente demanda, respecto de la posesión que vengo ejerciendo sobre el predio en cuestión y cuya usucapación reclamo, me he convertido en el propietario de el bien inmueble porque se me ha de reconocer con tal carácter, ordenando en su oportunidad al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la partida que aparece inscrita a favor de la parte demandada y porque consecuencia la inscripción a mi favor del predio cuya usucapación que reclamo en la vía y forma propuesta por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS se ordenó se emplace por medio de edictos de JUAN VAZQUEZ ACOSTA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EI SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEIDO DE

FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-ECATEPEC DE MORELOS, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Validación fecha que ordena la publicación 13 de enero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

346.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 1629/2015, LUIS CORONA LUGO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción del inmueble denominado "TEPETLAPA", ubicado en el poblado de San Simón, Municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.50 metros y linda con EL SEÑOR JOSE MIGUEL RAMIREZ, hacia el SUR: 27.50 metros y linda con EL SEÑOR ALFREDO ROSALES, AL ORIENTE: 10.00 metros y linda con EL SEÑOR EFRÉN GONZALEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 metros y linda con CALLE PINO, con una superficie aproximada de: 275 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.-TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, 19 DE ENERO DEL AÑO 2016.-DOY FE.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

59-B1.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA JULIA BURGOS TORRES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE PEDRO ORTIZ CABRERA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La usucapación del predio ubicado en calle Veintiuno (21), lote treinta y cinco (35), manzana cuatro (4), de la Colonia Evolución Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha nueve de mayo del dos mil el actor celebó contrato privado de compraventa con el C. PEDRO ORTIZ CABRERA, respecto del lote de terreno en calle Veintiuno (21), lote treinta y cinco (35), manzana cuatro (4), de la Colonia Evolución Primera Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo la posesión del inmueble de ese momento, lote de terreno se encuentra inscrito bajo la partida 405, volumen 144, Libro Primero, de la Sección Primera, con folio electrónico 94269 a favor del demandado PEDRO ORTIZ CABRERA y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.82 metros con lote treinta y cuatro, al sur 16.82 metros con lote treinta y seis, al oriente 09.00 metros con calle Veintiuno y al poniente 09.00 metros con lote diez; la posesión del multicitado inmueble la ha tenido la actora en su calidad de dueña de forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe, así sobre el lote de terreno a usucapir ha ejercitado diversos actos de dominio, como son construcciones. Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio y por medio del cual se adjudique por Usucapión el inmueble multicitado; se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de los actuales datos y en su lugar se inscriban a favor de MARÍA JULIA BURGOS TORRES.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a PEDRO ORTIZ CABRERA por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo, no comparece el demandado PEDRO ORTIZ CABRERA por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

61-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA LA AUDIENCIA DE REMATE.

Que en los autos, del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GIMENO DE LA VEGA GABRIEL JOSÉ MARÍA en contra de ALEJANDRO HESLES GUTIERREZ y MIRIAM ELISELI TAPIA DONJUAN DE HESLES, EXPEDIENTE NÚMERO 1667/2010, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "... México, Distrito Federal, a cuatro de Diciembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de persona autorizada en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita y con fundamento en el artículo 684 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil quince en cuanto a la cantidad que sirve como base para el remate, toda vez que se asentó "...\$488,851.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...", siendo lo correcto "\$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ...", por lo anterior, la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir, la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma en términos del auto de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil quince.-Proceda la persona encargada del turno a elaborar el exhorto, oficios y edictos y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE.- Lo Proveyo y firma el C. Juez Octavo de lo Civil,

Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe..." OTRO AUTO.- "... México Distrito Federal a veinticinco de noviembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de la parte actora se tiene por desahogada la vista ordenada por auto de fecha once de noviembre del año en curso, por lo que se refiere a manifestar el domicilio del inmueble a rematar y pública subasta respecto del inmueble identificado como CASA TIPO DÚPLEX EN CONDOMINIO CON FRENTE A LA CALLE HACIENDA DE LOS MORALES, NÚMERO OFICIAL 33-B, LADO DERECHO CONSTRUIDA EN EL LOTE 16, MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "IZCALLI EL CAMPANARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad del precio del avalúo \$488,851.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$325,900.66 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los tableros del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFÍQUESE.-Lo Proveyo y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-MÉXICO, D.F., A 08 DE DICIEMBRE DE 2015.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL (POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

136-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HUERTA MARTINEZ JOSE MANUEL EN CONTRA MARIA DEL PILAR PELCASTRE UGALDE EXPEDIENTE NUMERO 78/2011 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCIONES DICTADAS DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE Y CATORCE DE ENERO Y DIECINUEVE DE FEBRERO Y AUDIENCIA DEL DOS DE ABRIL TODOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES DICEN: . . . verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 41, DE LA MANZANA 70, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA ESPERANZA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, actualmente CALLE 6, MANZANA 70, LOTE 41, NUMERO EXTERIOR 206, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, como se desprende de la constancia de alineamiento que obra a fojas 441 y 442 de autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores. OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil catorce. . . que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA nuevamente se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO PRÓXIMO. OTRO AUTO.-México, Distrito Federal a diecinueve de febrero del año dos mil catorce. . . que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA nuevamente se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DE PROXIMO . . . AUDIENCIA DE FECHA DOS DE ABRIL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. . . Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en SEGUNDA ALMONEDA el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DEL REMATE EN CUESTION SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO PRÓXIMO., debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año pasado. OTRA AUDIENCIA DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE MEN SU PARTE CONDUCENTE DICE . . . LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la parte actora a través de su apoderado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código en cita, procédase a anunciar nuevamente y en TERCERA ALMONEDA el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia sin sujeción a tipo, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DEL REMATE SIN SUJECIÓN A TIPO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO PRÓXIMO, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año pasado, que obra a fojas 458 y 459 del presente expediente. OTRO AUTO, México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil quince.- QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE . . . como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las DOCE HORA DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-DOS RUBRICAS.-OTRO

AUTO . . México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil quince QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE . . . sin efectos la fecha de audiencia señalada con anterioridad, decretada el día nueve del presente mes y en su lugar se señalan las DOCE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE PRÓXIMO, debiendo prepararse la AUDIENCIA de REMATE en TERCER ALMONEDA, sin sujeción a tipo, como fue decretada en el auto mencionado y el de fecha doce de junio último a fojas quinientos ochenta y seis.-OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a dos de diciembre del año dos mil quince.-Dada nueva cuenta con los presentes autos, y toda vez que ya obra en los mismos el exhorto que se mandó diligenciar, y como se solicita en el escrito recibido el veinte de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, debiendo prepararse la misma como fue ordenada en proveídos del veinticuatro de abril de dos mil catorce, que obras a fojas 458 y 459 de autos y doce de junio del mismo año. . . DOS RUBRICAS.-OTRO AUTO.- QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil dieciséis. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y en aclaración del auto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se señala que la audiencia de remate en tercera almoneda a que dicho auto se refiere debe prepararse conforme a lo ordenado en proveído del veinticuatro de abril de dos mil trece, doce de junio de dos mil catorce, con lo que queda aclarado el auto de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto que se aclara. .-DOS RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.
353.-26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 34/2015, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR "ZENDERE HOLDING I", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE demanda de YAZMÍN GIL MELITÓN, la LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, Jueza Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad y en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, POR MEDIO DE EDICTOS, SE EMPLAZA A YAZMÍN GIL MELITÓN, demandado en la vía Oral Mercantil las siguientes prestaciones: a). El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, en razón del adeudo de más de dos pagos mensuales, por parte de la demandada, en términos de la cláusula décima segunda inciso a) de dicho contrato; b). El pago de la cantidad de \$111,809.01 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido y no pagado, computados a partir de la fecha en que la demandada dejó de cumplir con los pagos hasta el mes de septiembre de 2014, más

los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento del contrato de crédito; c). El pago de la cantidad de \$47,647.32 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados; d). El pago de la cantidad de \$2,312.67 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de intereses moratorios vencidos y no pagados; e). El pago de la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de pago de primas de seguro pagadas; f). El pago de gastos y costas que se generen con la instauración del presente juicio. Invoca como hechos totalmente lo siguiente: 1.- Que en fecha doce de junio de dos mil nueve, firmó contrato de apertura de crédito e hipoteca sería hasta por \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Que el importe causaría intereses ordinarios sobre el saldo insoluto, que se describen en la cláusula QUINTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. 4.- Los contratantes convinieron que los pagos que efectuarán los acreditados, se aplicarían primeramente al pago de gastos de cobranza, intereses moratorios, primas de seguros, intereses ordinarios y amortización moratorios durante el tiempo que dure la mora, sobre el importe de los pagos no realizados. 6.- Se obligó a cubrir las cantidades que la parte actora erogara, para que el inmueble dado en garantía del crédito, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera el incendio, temblor, explosión, así como de vida invalidez. 7.- Convino que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta del acreditado (demandada). 8.- Que el plazo de crédito sería de 241 PAGOS MENSUALES a partir de la firma de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis. 9.- Con la finalidad de garantizar el pago de crédito, convino en constituir hipoteca en primer lugar a favor de la parte actora, respecto del bien inmueble sito en LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL PARA USO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE TLALTENANGO UNO", SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA A JIQUIPILCO EL VIEJO, BARRIO DE TLALTENANGO ARRIBA, EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 10.- Dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, desde el treinta y uno de diciembre del año dos mil once, siendo más de dos mensualidades, en términos de la cláusula décima segunda inciso A) del contrato de apertura de crédito, da por vencido anticipadamente el contrato base de la acción y la demandada esta obligada a pagar el equivalente en Moneda Nacional sus intereses ordinarios y moratorios más el importe de prima de seguros contrata por la parte actora para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de éste concepto. 11.- Por el incumplimiento en que incurrió la demandada, la parte actora se ve en la necesidad de promover en la vía y forma, reclamando el pago de contrato de crédito haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus demás accesorios.

Por lo que publíquese por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial haciéndole saber a JAZMÍN GIL MELITÓN que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, de igual forma, en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código Procesal en consulta, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica el Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, haciéndose saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado, copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, si pasado este plazo

no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-Edicto ordenado por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

345.-26 enero, 5 y 16 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 214/04.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNÁNDEZ DELGADO MARÍA LUISA, expediente 214/04, El Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, por auto de fecha siete y tres de diciembre ambos del año dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble CASA TIPO ALBATROS NÚMERO DOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL NÚMERO 61, DE LA CALLE HIDALGO, LOTE 10, MANZANA XXII, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, C.P. 55056, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$565,100.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito tercero en discordia. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE.-SE CONVOCAN POSTORES.-MÉXICO, D.F., A 05 DE ENERO DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

335.-26 enero, 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

CODEMANDADOS: MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA Y MELESIO GONZALEZ MORALES.

Se hace de su conocimiento que ELVIA ROJAS HERNANDEZ, les demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 747/2014, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en mi favor opera la usucapión, respecto a la fracción (lote 11-A) del predio ubicado en CALLE AMAPOLA LOTE 11-A, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, ESTADO DE MEXICO, una superficie de 270 METROS CUADRADOS, del total de 545.92 metros cuadrados del predio original, tengo la posesión en

concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, la suscrita adquirió el bien inmueble referido del cual tengo dicha posesión al celebrar acto de compraventa por lo cual he tenido posesión jurídica y material desde fecha 27 de enero de 1988. B) Una vez que la sentencia que se dicte en te juicio cause ejecutoria proceda el Instituto de la Función Registral llevar a cabo la cancelación de la inscripción que aparece a favor de los codemandados MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA y MELESIO GONZALEZ MORALES, respecto del predio a Usucapir ubicado en CALLE AMAPOLA S/N, LOTE NUMERO ONCE DE LA MANZANA TRECE DEL FRACCIONAMIENTO "LA FLORIDA", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, UNA SUPERFICIE DE 545.90 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 10, AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON LOTE 11-B, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE AMAPOLA, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 14, de la declaración judicial que se dicte se ordene la inscripción a favor de la suscrita. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 27 de enero de 1988 la suscrita ELVIA ROJAS HERNANDEZ y PASCUAL ROJAS HERNANDEZ, celebramos contrato de compraventa con las señora MARIA GUADALUPE VAZQUEZ LOZA, con conocimiento del copropietario MELESIO GONZALEZ MORALES respecto del inmueble materia del presente juicio, el precio de venta fue por la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual fue pagadas por los compradores y recibida a entera satisfacción de la vendedora. 2. Desde el día 28 de febrero de 1988 me encuentro en posesión de la fracción restante (LOTE 11-A) del predio ubicado en CALLE AMAPOLA LOTE 11, MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, en forma Pública, Pacífica, Continua, de Buena Fe y Carácter de Propietario. 3. Desde la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y calidad de propietaria durante más de 5 años, la cual consta a los testigos: RICARDO CRUZ GONZALEZ, MARCELA GARCIA CUEVAS, JOSE PASIANO GUADALUPE CARRASCO BARRIOS. 4. Toda vez que he venido ejercitando actos de dominio en el predio señalado, he pagado impuesto predial y suministro de agua y demás servicios correspondientes hasta la fecha. 5. El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la demandada en la escritura siete mil doscientos cuarenta y uno, bajo la partida número 787-788, volumen 1459, Libro Primero, Sección Primera de fecha 30 de agosto de 1999, la cual se protocolizo la subdivisión del terreno de su propiedad que consta de 545 metros cuadrados. 6. En virtud de poseer la fracción restante (LOTE 11-A), del inmueble de referencia por el tiempo y condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. 7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha ocho de marzo de dos mil trece, el señor PASCUAL ROJAS HERNANDEZ quien realizo con la suscrita contrato de compraventa del citado predio emitió cesión de derechos a favor de la suscrita ELVIA ROJAS HERNANDEZ, de la parte de terreno que le corresponde y que desde ese momento acepte el mismo en las condiciones físicas y administrativas.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE

SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, AUTORIZA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

350.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BUSTOS BERROSPE MAURICIO y MARIA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ, expediente 535/2009, obran entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de INTERES SOCIAL PROGRESIVO "DOCE D", Calle GRANIZO, Número Oficial DOCE, Lote de Terreno número CINCUENTA Y CINCO, Manzana VEINTITRÉS, del Conjunto Urbano "CUATRO VIENTOS" ubicado en la zona conocida como RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (. . .). NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil quince, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, (...) LA C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado, y al no haber comparecido postores a la presente audiencia se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, que sirvió para el remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento de rebaja y sin sujeción a tipo; debiendo prepararse la audiencia respectiva en los términos ordenados en autos, (...) Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, (...) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella

intervino en unión de la C. JUEZ y C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" quien autoriza y da fe. DOY FE.-MÉXICO, D.F. A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

336.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de JAVIER ROSAS FERRER expediente 618/2014 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó UN AUTO que a la letra dice: México, Distrito, Federal, a Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Quince--- "... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo se tienen por hechas sus manifestaciones como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble correspondiente al DEPARTAMENTO NUMERO 23, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 9, DE LA DALLE SIN NOMBRE, LOTE NUMERO 15, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL TERMINO, en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirve de base para el remate la cantidad de \$ 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio ..." Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina Burgos Araujo, quien autoriza y da fe.-LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.-RÚBRICA.

138-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 531/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ, en contra de RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233, 2.234, 2.239, 2.240 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para la preparación a la venta judicial del bien litigioso, se precisa lo siguiente:

Bien objeto de la venta: Los derechos de propiedad que corresponden a los copropietarios NÉSTOR FEDERICO LOZANO SÁNCHEZ y RICARDO LOZANO SÁNCHEZ, respecto al inmueble ubicado en calle Benito Juárez, número 13, manzana 9-A, lote 14, Colonia Santiago Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00142529.

Valor del bien: Servirá de base para la venta la cantidad de \$2'958,148.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de estimar los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal dicha cantidad.

Fecha de remate: A efecto de que tenga verificativo la Primera Audiencia de Almoneda de Remate Público, se señalan las trece horas con cero minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.

Anuncio de la venta: Anúnciese en forma legal la venta del bien precisado y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado debiendo mediar al menos siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.

Se expide para su publicación a los diecinueve días de enero de dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: El dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Secretario de Acuerdos y firma.-Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

149-A1.-26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CANDELARIA BOJORGES VENADO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1161/2015, respecto del terreno denominado "CHAPULTEPEC", el cual se encuentra ubicado en población de San Andrés, Chiautla, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros y colinda con calle Chapultepec; AL SUR: 6.65 metros y linda con carretera a Chiconcuac; AL ORIENTE: 17.02 metros y linda con señora María Isabel Cortés Valencia y AL PONIENTE: 15.60 metros y linda con la señora María Dolores Hernández Valencia, teniendo una superficie de 109.00 metros cuadrados, inmueble que señala haber adquirido mediante compraventa que con ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA, en fecha 18 dieciocho de junio de 2007 dos mil siete. Que dicho inmueble no tiene adeudo fiscal, no forma parte del núcleo ejidal, ni afecta el dominio público o privado del Municipio.

- - - - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince, en atención a lo acordado por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince.- - - - -

Fecha del acuerdo dieciséis de octubre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

59-B1.-26 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA GONZALEZ SALDAÑA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA CARMONA RODRÍGUEZ, la demanda; en los autos del expediente número 701/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por USUCAPIÓN, del lote de terreno número 12, de la Manzana 74 B, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS PUNTO CERO CINCO (200.05) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.05 metros con predio 11; AL SUR: 20.05 metros con predio 13; AL ORIENTE: 10.00 metros con predio 27; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 37, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, por Contrato de Compraventa celebrado en fecha 23 de abril de 1997, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta fecha en la que toma posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietaria del inmueble antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida por más de 15 años, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 36568.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

60-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1338/2015, MARÍA ELENA PINEDA PRADO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado XOLAPA ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC, S/N., del pueblo de Reyes Acoza, Municipio de

Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 MTS. COLINDA CON JOSÉ VILLALOBOS LOPEZ, AL SUR: 35.00 MTS. COLINDA CON ROSA MARÍA LÓPEZ GARCÍA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON: CALLE CUAUHTÉMOC, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON JOSÉ VILLALOBOS LÓPEZ, con una superficie total de 245.00 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: En fecha 30 de noviembre de 1996 el interesado por medio de un contrato privado de compraventa, adquirió el inmueble objeto del presente procedimiento por la C. Ignacia Islas Meléndez, inmueble que ha venido poseyendo plena y legítimamente, ya que desde que fue hecha la venta le fue otorgada la posesión física como jurídica, poseyendo en concepto de propietario y realizando todos los actos jurídicos que con lleva esa calidad, ya que ha pagado los impuestos y servicios que el inmueble genera. El promovente manifiesta en su solicitud que siempre ha poseído el inmueble de forma ininterrumpida y públicamente, admitiéndose la solicitud por auto de once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

354.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2546/2015, el señor FRANCISCO BECERRIL MERCADO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Bubuada" Manzana Primera, perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: una línea irregular de 119.607 metros colinda con el Dif Municipal de Jiquipilco, México; AL SUR: en una línea curva de 158.548 metros colinda con Eduardo Enríquez, Sixto Aguilar y Eduardo Becerril; AL ORIENTE: - 89.645 metros, colinda con Eduardo Becerril; AL PONIENTE: 92.898 metros colinda con calle Benito Juárez; con una superficie total de 10,140.849 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de diciembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Remando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, once de diciembre de dos mil quince. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de Diciembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

339.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERNESTO MANCERA

SALAS, expediente número 366/2014, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LA CASA NÚMERO 3, DE LA AVENIDA PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ, DEL LOTE SIETE, DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERESES SOCIAL, DENOMINADO "GALAXIA CUAUTITLAN", CUARTA ETAPA, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO, RANCHO LA SOLEDAD, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACION DE EDICTOS Y PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.- RÚBRICA.
334.- 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 8/16, promovido por ERIKA KARINA FUENTES GUTIERREZ, por su propio derecho promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 420.84 (cuatrocientos veinte metros cuadrados), y que se encuentra ubicado en: CALLE JALISCO, SIN NÚMERO, SAN GASPAS TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.60 METROS CON MARIA ISABEL JARDON OLIVERA, ACTUALMENTE MARIA ISABEL JARDON OLIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE CELAYA NÚMERO 30, SAN GASPAS TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AL SUR: 12.60 METROS CON CALLE JALISCO, ACTUALMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE VILLADA NÚMERO 37, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, AL ORIENTE: 33.40 METROS CON MARTIN JOSE GONZALEZ RIOS, CON DOMICILIO EN CALLE JALISCO NUMERO 7, SAN GASPAS TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y AL PONIENTE: 33.40 METROS CON ROSA MARIA ANGELICA ALVAREZ ORTIZ, CON DOMICILIO EN CALLE JALISCO, NÚMERO 7, SAN GASPAS TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 11/1/2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.
352.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2215/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por KAREN VELÁZQUEZ MALDONADO, respecto del bien inmueble ubicado en la primera manzana de la Comunidad de Xhixhata, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 27.00 metros y linda con carretera; AL SUR: 26.00 metros y linda con Clemente Velázquez Maldonado; AL ORIENTE: 16.00 metros y linda con José Cándido Velázquez Maldonado y al PONIENTE: 4.00 metros y linda con Kinder actualmente carretera. Teniendo una superficie de 265.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los siete (07) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015). Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

340.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO expediente 345/1996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARMEN MARIA MICHEL ZARATE, contra de JOSE RUBEN NAVA BARBOSA Y OTRO, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de bien embargado en actuaciones, consistentes en: Lote doce, Manzana dieciocho de Fraccionamiento Avándaro, Sección Fuentes, ubicado en Avándaro, Valle de Bravo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, bajo la partida número 641, Volumen 43, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 6963. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'207,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a la actualización de los avalúos emitidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado; esto, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio abrogado; convóquese postores anúnciense su venta por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado Civil de Valle de Bravo, México. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.- RÚBRICA.

341.- 26 enero, 2 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1162/15.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber que en el expediente 1162/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CANDELARIA

BOJORGES VENADO, respecto del terreno denominado "CHAPULTEPEC", ubicado en CALLE CHAPULTEPEC NUMERO QUINCE, SAN SEBASTIAN, Municipio de CHIAUTLA, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.50 METROS Y LINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 6.00 METROS Y LINDA CON CARRETERA A CHICONCUAC; AL ORIENTE: 18.20 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA CELIA HERNANDEZ VALENCIA Y AL PONIENTE: 17.02.00 LINDA CON ALBERTO HERNANDEZ VALENCIA; con una SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 101.10 METROS CUADRADOS. Que CANDELARIA BOJORGES VENADO, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis, de MA. ISABEL CORTES VALENCIA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

59-B1.- 26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

"A" SECRETARIA.
Exp. Núm. 791/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de GUSTAVO BURGOA ZUÑIGA y AIDA ANDREA PEREZ SANCHEZ, expediente número 791/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: PRIVADA COMPOSTELA DEFINIDA COMO UNIDAD PRIVATIVA "AC", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE COMPOSTELA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE TRES, DE LA MANZANA VEINTITRES DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCION" DESARROLLADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO SAN MATEO EL ALTO" QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUBLIO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito ARQUITECTO OSCAR RODRÍGUEZ LORETO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO EL SOL DE

MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.

México, D.F., a 05 de Enero del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

344.- 26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

A: LUIZ FELIPE GÓMES DA SILVA ANTÚNEZ.

Que en los autos del expediente número 672/2012, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER CANCINO CASTILLO, en contra de LUIZ FELIPE GÓMES DA SILVA ANTÚNEZ, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se ordenó notificarle a los autos del diecinueve de agosto y veinte de noviembre de dos mil catorce, por medio de edictos, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Juzgado; edictos que contendrán una relación sucinta de los proveídos de referencia en los siguientes términos:

AUTO.- Atizapán de Zaragoza., México, (19) diecinueve de agosto de (2014) dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta por presentado a JAVIER CANCINO CASTILLO, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.157, 2.158, 2.165 del Código de Procedimientos Civiles, túrnense las actuaciones al Ejecutor, a fin de que se constituya de manera indistinta a los domicilios que indica en la de cuenta como de la parte sentenciada LUIZ FELIPE GÓMEZ DA SILVA ANTÚNEZ y le requiera el pago inmediato de la cantidad de \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fuera sentenciado, en definitiva del veinticinco de febrero de dos mil trece y \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fuera sentenciado en interlocutoria del cinco de diciembre de dos mil trece, haciéndole un gran total \$1,015,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en caso de no hacerlo, se proceda al embargo de bienes de su propiedad, suficientes a cubrir la cantidad referida, mismos que se pondrán en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad designe la parte actora, siguiéndose para tal caso las reglas que se establecen en la legislación adjetiva civil para los embargos. NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCIA. JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA. QUE ACTÚA EN FOMA LEGAL CON SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA VERONICA RODRÍGUEZ TREJO, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE.

AUTO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México; veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, del cual se desprende que mediante proveído dictado el seis de junio de dos mil catorce, se acordó que debería requerirse al demandado la cantidad de \$1,015,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se aclara y corrige que lo correcto es "\$1,015,000.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)".

Por otro lado, tomando en consideración que también en dicho proveído, se asentó como nombre del demandado el de "LUIZ FELIPE GOMEZ DA SILVA ANTÚNEZ, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se aclara y corrige que lo correcto es "LUIZ FELIPE GOMÉS DA SILVA ANTUNEZ.

En tal virtud, con apoyo en los artículos 1.141, 1.143, 1.144 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 8 fracción V y 71 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con los insertos necesarios librese exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, para que en auxilio a los labores de este Juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de junio de dos mil catorce, observando la aclaración aquí acordada, Insertándose en el cuerpo del mismo los domicilios autorizados en promoción 12692, para lo cual se concede el plazo de treinta días para su diligenciación, y se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendentes al debido cumplimiento de lo ordenado. En ese tenor, este queda a disposición del promovente y personas autorizadas, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

NOTIFIQUESE.

125-A1.- 22 y 26 enero.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCIA, JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- DOY FE.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (08) DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

150-A1.- 26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA DEL ROCIO RAMÍREZ COVARRUBIAS, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 806/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE GIRASOLES, MANZANA SIN NÚMERO, LOTE SIN NÚMERO, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, UBICADO EN LA COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 598.05 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.56 metros y linda con MARIO ENRIQUE GARCÍA QUIROZ; AL SUR: 18.10 metros y linda con PETRONILA LÓPEZ MIRANDA.; AL ORIENTE: 33.75 metros y linda con JORGE OSORNIO SUÁREZ y AL PONIENTE: 33.75 metros y linda con Cerrada Francisco Villa S/N, actualmente calle Girasoles: EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,

LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 10 de enero del año 2000, mediante contrato de Cesión de derechos la suscrita MARÍA DEL ROCÍO RAMIREZ COVARRUBIAS adquirió el inmueble antes descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietaria, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; el mismo se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido del Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO AMANECER.

ECATEPEC DE MORELOS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 08 de enero de 2016.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ROSA ANDREA GUERRERO ALANIS

ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1125/2014, en el Juicio Ordinario Civil (sobre Usucapión), interpuso demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, reclamando las siguientes prestaciones; A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de que por estar en posesión materia del inmueble sito en Av. Portales, condominio Zurco, manzana III, lote 74, vivienda casa 20, Colonia Villas de San José, Tultitlán Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Planta única: al noreste: en 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 19; al sureste: en 1.45 metros con vacío a jardín y 6.30 metros con casa número 25; al noreste: en tres tramos de 3.10 metros cada uno con vacío a jardín; al suroeste: en 9.30 metros con vacío a área común al régimen (acceso), abajo: con casa número 18; arriba: con azotea y que cuenta con una área construida de 58.59 metros cuadrados por haberse consumado en mi favor la usucapión. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación del asiento registral en el que aparece como propietaria la señora GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA y en su lugar se asiente a mi nombre ANGELICA NUÑEZ GUTIERREZ. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Argumentando en sus hechos lo siguiente: 1. Como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, la hoy demandada GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, es titular del inmueble en litis, cuya superficie, medidas y colindancias se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra. 2.- Que la suscrita y la demandada en fecha 14 de mayo del año 2000, celebramos contrato privado de compraventa, además me entregó la posesión del mismo, la cual he tenido en forma quieta pública, pasiva, continua y de buena fe a título de propietaria, para poder adquirir por preinscripción la propiedad del inmueble en comento. 3.- Ahora bien, desde la fecha anteriormente mencionada, hasta

la actualidad, he tenido la posesión del inmueble multicitado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opera en mi favor la prescripción toda vez que mi posesión ha sido en carácter de propietario, motivo por el cual he tenido derechos posesorios durante catorce años y que es factible que opere la usucapión de referencias. Que dicha posesión ha sido en concepto de propietaria, en virtud del contrato de compraventa que celebré con la demandada, que he sido propietaria porque ha sido en forma pacífica, debido a que desde que tengo la posesión jamás se ha ejercido violencia física, ha sido continua, porque desde el año dos mil la he poseído hasta la actualidad, sin que haya interrumpido mi posesión, ha sido pública porque la he venido disfrutando a la vista de todos, ostentándome como propietaria y he realizado actos que denotan el dominio como la demostrare en la secuela procesal. 4.- Que entablo esta demanda en contra de GUERRERO ALANIS ROSA ANDREA, en virtud de que se encuentra a nombre de esta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 1128, del volumen 351, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción del 23 de agosto de 1995.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, dado al día trece de noviembre del año dos mil quince.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído ratorce de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

2673-A1.-18 diciembre, 14 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARITINA GONZALEZ CHAVEZ.

En el expediente 1186/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA DE TITULO DE PROPIEDAD), promovido por MARIA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demanda juicio Nulidad Absoluta de Título de Propiedad y las siguientes prestaciones: a).- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURIDICOS REALIZADOS EN: EL TITULO DE PROPIEDAD, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió estando soltera, por compra-venta que hizo mediante un crédito hipotecario de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, al señor GONZALO

PEREZ RODRIGUEZ, en precio de \$1,193,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/N 00/100), el lote de terreno marcado con el número ocho de la calle cerrada Juárez Norte y construcciones en el existentes, en San Cristóbal Ecatepec, Estado de México. b).- El pago de los DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados por los demandados causados en el patrimonio y detrimento del suscrito, mismos que se regularan en ejecución de sentencia. c).- El pago de los GASTOS y COSTAS que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE:

1.- Que en fecha veintiuno de Noviembre del año mil novecientos sesenta, contrae matrimonio civil con el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el C. Oficial número uno del Registro Civil de la Ciudad de Los Pinos, perteneciente al Estado de Zacatecas, aclarando que en dicha acta de forma involuntaria se omitió proporcionar el régimen patrimonial de nuestro matrimonio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1965, 1967, 1968, 1969, y 1976 del CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA, claramente se entiende que se celebró bajo el REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL (SOCIEDAD LEGAL). 2.- Que los mismos procrearon ocho hijos. 3.- Como fruto de nuestro esfuerzo con el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, en fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, adquirimos el inmueble ubicado en calle CERRADA JUAREZ LOTE OCHO, COLONIA SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tal y como lo acredito con las copias certificadas del expediente 600/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por mi cónyuge, en el cual se le reconoció como propietario de dicho inmueble inscribiéndose la sentencia de mérito, en el Registro Público de Propiedad. 4.- Es el caso, que en fecha diez de Agosto del año dos mil once, se presentaron en mi domicilio, que es precisamente el antes mencionado; dos personas del sexo masculino quienes únicamente dijeron pertenecer al personal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y que se presentaban para requerir a la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ, el pago de las aportaciones mensuales retrasadas por la hipoteca del inmueble en mención, situación que les indique que era EQUIVOCA, ya que en ningún momento la suscrita había realizado algún acto de transmisión de propiedad, que nunca se me había mandado citar, llamar, o informar sobre algún tipo de transmisión del inmueble de mi propiedad, al igual que jamás había otorgado mi firma para algún tipo de operación de transmisión de propiedad. 5.- Derivado de lo me vi en la tarea de comenzar a indagar sobre la situación del inmueble, encontrando que existe un título de propiedad, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, titular de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió estando soltera, por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, en precio de \$1,193,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/N 00/100), el lote de terreno antes mencionado. 6.- En mi calidad de copropietaria tengo derecho de preferencia y del tanto para adquirir el inmueble objeto de la transmisión realizada entre los señores GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER. El demandado GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, antes de transmitir el inmueble antes citado, estaba obligado a darme aviso de su voluntad y deseo de vender el inmueble citado. Inclusive, dejó de darme el aviso a que por Ley estaba obligado, para que yo le hiciera saber en un término perentorio si deseaba o estaba en posibilidad de adquirir el inmueble que le transmitió a la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y su acreedor hipotecario BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. 7.- Los actos jurídicos derivados del TITULO DE PROPIEDAD que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe de la Notaría ciento tres del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número seiscientos setenta y nueve, Volumen mil ochocientos sesenta y tres, Libro Primero, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil nueve, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ, el lote de terreno marcado antes citado, es nulo de pleno derecho, es decir, está afectado de nulidad absoluta como acto jurídico, por haber sido ejecutado contra el tenor de disposiciones prohibitivas, específicamente contra el tenor de lo dispuesto por el artículo 5.160 del Código Civil vigente en la Entidad, luego entonces, es conveniente precisar que una transmisión de propiedad se perfecciona con el mero consentimiento de las partes respecto de la forma y del bien objeto del contrato, que con el TITULO DE PROPIEDAD, que obra en la escritura pública número ciento veintisiete mil ochocientos once de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, mediante la cual la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ adquirió, por compra-venta que hizo al señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ. Se deslumbra que no son suficientes para demostrar la existencia de la obligación; y que se pueda acreditar que la suscrita otorgó su consentimiento para la transmisión del inmueble materia de este juicio, habida cuenta que el inmueble le pertenece al referido, compartiendo su propiedad por el régimen bajo el cual celebraron matrimonio, pues suponiendo sin conceder dicho acto de adquisición la suscrita; tiene derecho a ganancias, pero al no estar liquidada la sociedad conyugal, estos gananciales son indeterminados y no pueden ser considerados como el cien por ciento de los bienes inmuebles objeto de la acción ejercitada, por lo que necesariamente requiere el consentimiento del otro cónyuge para poder realizar cualquier ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO; pues entonces se reitera, en caso de que uno de los cónyuges enajene bienes inmuebles, este requiere el consentimiento y autorización del otro cónyuge. Ahora bien todas y cada una de las circunstancias, realizadas por el señor GONZALO PEREZ RODRIGUEZ con la señora CARITINA GONZALEZ CHAVEZ y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a sabiendas de que esto producirían una NULIDAD ABSOLUTA Y DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS JURIDICOS DERIVADOS DEL TITULO DE PROPIEDAD. Han tenido como causa que la suscrita promueva el presente juicio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARACE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR

GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil doce.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN ULISES CRUZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN ULISES CRUZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

2677-A1.-18 diciembre, 14 y 26 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 371944/315/2015, RAFAEL SIERRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quetzal s/n, denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros colinda con la C. Yolanda Bernal Estrada, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Javier Cabrera Medrano, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

342.-26, 29 enero y 4 febrero.

Exp. 371948/316/2015, YOLANDA BERNAL ESTRADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quetzal S/N, predio denominado La Ceniza, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México MIDE Y LINDA, AL NORTE: 12.00 metros colinda con el C. Sergio Delgado Alarcón, AL SUR: 12.00 metros colinda con el C. Rafael Sierra Martínez, AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con calle en proyecto, AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con el C. Cristóbal Mejía. Superficie aproximada de 108.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 20 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

343.-26, 29 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaría número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal,

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO y KARLA MARIANA NEYRA MACEDO.**

Que vengo con este escrito a solicitar se PUBLIQUE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciendo saber la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FLORA BARRIOS HURTADO.**

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de enero de 2016.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-
RÚBRICA.

146-A1.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **44,610** de fecha 10 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTHA RODRÍGUEZ Y AGUAYO**, quien por formalismos y convencionalismos sociales también se ostenta como **MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTHA RODRÍGUEZ AGUAYO**, en su carácter de **ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **HÉCTOR MANUEL ROMERO CORREA**, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, por la cual la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTHA RODRÍGUEZ Y AGUAYO**, **ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** en todos sus términos y **PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO Y SE LE DISCIERNE EL MISMO, RECONOCE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA VALIDEZ DE TESTAMENTO Y ACEPTA LA HERENCIA** instituida en su favor en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

142-A1.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 24,802 de fecha 21 de diciembre de 2015, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria del señor **ADOLFO GALVÁN VERGARA**, que otorga la señorita **ERICKA MONTSERRAT GALVÁN CHÁVEZ**, en su carácter de descendiente del mencionado señor quien manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con

mejor o igual derecho que ella para heredar y manifiesta su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

139-A1.-26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE
ENERO DE 2016.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **63,097** de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, las señoras **IBON CHEREM Y BETECH**, también conocida con los nombres de **IVONNE CHEREM BETECH, IBON CHEREM DE YAFFE e IVONNE CHEREM**, y la señora **BETTY YAFFE CHAYO CHEREM**, quien también acostumbra usar los nombres de **BETTY YAFFE CHEREM, BETTY YAFFE DE GOLDRIN y BETTYL YAFFE**, la primera de las citadas en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, y la segunda en su carácter de descendiente directa y Presunta Heredera, declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor **ELYAHU YAFFE CHEREM, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ELIAS YAFFE CHAYO y ELYAHU YAFFE**, Radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde las señoras **IBON CHEREM Y BETECH**, también conocida con los nombres de **IVONNE CHEREM BETECH, IBON CHEREM DE YAFFE e IVONNE CHEREM**, y la señora **BETTY YAFFE CHAYO CHEREM**, quien también acostumbra usar los nombres de **BETTY YAFFE CHEREM, BETTY YAFFE DE GOLDRIN y BETTYL YAFFE**, la primera de las citadas en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera, y la segunda en su carácter de descendiente directa y Presunta Heredera, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo la señora **BETTY YAFFE CHAYO CHEREM**, quien también acostumbra usar los nombres de **BETTY YAFFE CHEREM, BETTY YAFFE DE GOLDRIN y BETTYL YAFFE**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

147-A1.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 63,143, del volumen 1,433, de fecha 17 de diciembre de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CIRILO SUÁREZ HERNÁNDEZ** solicitud de la señora **M. GUADALUPE MARTÍNEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio con las que acredita

su vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautilán Izcalli, México a 18 de diciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

143-A1.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 63,172, de fecha 21 de diciembre de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NAZAREA LOPEZ CONTRERAS a solicitud de la señorita ERIKA NOEMI LARA LOPEZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus y presunta heredera, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y del acta de nacimiento, con la que acredita su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 11 de enero del 2016.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

144-A1.- 26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 58117, del Volumen 987, de fecha 15 de enero del año 2016, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MILLÁN, que otorgó la señora LAURENCIA LÓPEZ MILLÁN, como pariente consanguíneo colateral en primer grado de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 18 de enero del año 2016.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

347.- 26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 57,656, del Volumen 986, de fecha 9 de **Noviembre** del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **GILBERTO ZARATE RUIZ**, que otorgan por una parte **el señor MARTÍN ZARATE SÁNCHEZ, la señora CITLALI ZARATE SÁNCHEZ y la señora NANCY GUADALUPE ZARATE SÁNCHEZ** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 18 de Enero del año 2016.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

349.- 26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 57,734, del Volumen 984, de fecha 23 de **Noviembre** del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de las señoras **GUADALUPE SEGURA BERNAL y MARÍA CRISTINA SEGURA**, que otorga por una parte la señora **OFELIA HERRERA SEGURA** como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 18 de Enero del año 2016.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

348.- 26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,414 del diecisiete de diciembre del 2015, la señora **MONICA PULIDO ESTRADA**, en su carácter de albacea y única y universal heredera, deja radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE DE JESUS PULIDO CONTRERAS**, manifestando que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

141-A1.- 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,337 del veintiséis de noviembre del 2015, los señores **IRIS SORDO DE CARLO Y JOSE SIGFRIDO GONZALEZ MATA**, la primera con el carácter de albacea y única y universal heredera y el segundo con el carácter de albacea, dejan radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **IRIS DE CARLO AGUIRRE**, manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia; procederá a la formulación del inventario.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

140-A1.- 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 57,369 del siete de diciembre del 2015, ante mí, se hizo constar que compareció el señor **JUAN MANUEL GODINEZ MENDEZ**, en su carácter de hijo, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULISSA MENDEZ DOMINGUEZ**, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

140-A1.- 26 enero.

SOCIEDAD DE FOMENTO CALLE UNO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE FOMENTO CALLE UNO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Noviembre de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.-26 enero, 5 y 15 febrero.

SIPE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.

SIPE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 02 DE OCTUBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.-26 enero, 5 y 15 febrero.

VENTANAS VALSA PANEL, S.A. DE C.V.

VENTANAS VALSA PANEL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.- 26 enero, 5 y 15 febrero.

ESCALERAS DE ALUMINIO VALSA, S.A. DE C.V.

ESCALERAS DE ALUMINIO VALSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

62-B1.- 26 enero, 5 y 15 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. DARIA VARGAS GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 195, VOLUMEN 21, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO SECCION PRIMERA, ACTUALMENTE CON FOLIO ELECTRONICO 76722, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE IDENTIFICADO COMO FRACCION NORTE DEL LOTE SIETE DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL SUR: EN 20.01 MTS. Y LINDA CON FRACCION SUR DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS LINDA CON LOTE 14; AL PONIENTE: 12.00 Y LINDA CON CALLE UNO; UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DICIEMBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

148-A1.- 26, 29 enero y 4 febrero.



**SAN MIGUEL SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES CONCESIONADO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como lo establecido en los estatutos de esta Sociedad. Se convoca a los accionistas de SAN MIGUEL SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTES CONCESIONADO, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Única Convocatoria, para que asistan el día LUNES 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, en las INSTALACIONES DE LA EMPRESA (OFICINAS), ubicadas en Avenida Ayuntamiento No. 3 Col. Melchor Ocampo en el Municipio de Melchor Ocampo, a las 10:00 A.M., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento del Presidente de los Debates y Escrutadores.
- 3.- Expulsión de Socios Inactivos.
- 4.- Asuntos Generales.

Deberán asistir y participar en la Asamblea, los accionistas que se encuentren registrados en las listas del padrón de la Empresa, deberán comparecer con su credencial de elector o bien con una credencial con fotografía.

En caso de que en primera convocatoria no se juntara el quórum requerido, se hace segunda convocatoria, misma que se celebrará el mismo día 28 de febrero del año 2016, en las instalaciones de la Empresa bajo el mismo orden del día a las 11:00 hrs. con el número de accionistas que se encuentren presentes siendo los acuerdos válidos para presentar, ausentes y disidentes de acuerdo con la Ley de Sociedades Mercantiles y los estatutos que rigen esta sociedad.

**OSCAR ROMERO VIQUEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA).**

**RITO AGUILAR VIQUEZ
SECRETARIO
(RÚBRICA).**

**MIGUEL ÁNGEL ROMERO VIQUEZ
TESORERO
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 117, Volumen 946 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de noviembre de 1989, mediante folio de presentación No. 12.-

SE INSCRIBE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VENDEDOR: EL SEÑOR AMADO GONZALEZ MERINO.- COMPRADOR. LA C. MARIA AURORA GONZALEZ LOYO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, MEDIANTE CONTRATO RATIFICADO ANTE EL C. JUEZ MUNICIPAL Y SECRETARIO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- INMUEBLE: TERRENO DENOMINADO "COLONIA LOS REYES", EN EL POBLADO DE SANTA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON CALLE INGENIERO DAVID PHILLIPS BASURTO.- AL ORIENTE: SESENTA Y DOS METROS CON FERROCARRIL MEXICANO.- AL PONIENTE: SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.- CON UNA SUPERFICIE DE: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 18 de enero del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

137-A1.- 26, 29 enero y 4 febrero.

Asociación de Colonos del Conjunto Residencial de Prado Largo A.C.



CONVOCATORIA

Se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 11:00 horas del día sábado 20 (veinte) de Febrero del año 2016, en la Cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo S/N, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia de propietarios.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Presentación del Presupuesto 2016.
- IV. Toma de posesión de nuevo presidente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de Enero del 2016.

Sr. Fernando Carsolio Gutiérrez
Presidente
(Rúbrica).

Lic. José Luis Chain Bojalil
Secretario
(Rúbrica).

NOTA: Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:15 horas del día sábado 20 (veinte) de Febrero del año 2016, en la cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo S/N, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.



CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2016, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16 sur, Colonia San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), misma asamblea que se desarrollarán bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de presidente de debates y dos escrutadores.
- 2.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 3.- Informe del Consejo de Administración respecto del estado que guardan los inmuebles en los cuales tenía inversión la sociedad y toma de decisiones.
- 4.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E

Texcoco, Méx., a 20 de enero de 2016.

HÉCTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

356.-26 enero.



CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2016, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16 sur, Colonia San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), misma asamblea que se desarrollarán bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de presidente de debates y dos escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 3.- Separación y admisión de socios a efecto de regularizar la situación de las personas que efectivamente son socios.
- 4.- Regularización del capital social.
- 5.- Reformas a los estatutos sociales de la sociedad.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E

Texcoco, Méx., a 20 de enero de 2016.

HÉCTOR JULIO LÓPEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

355.-26 enero.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 5, SECCIÓN SEGUNDA, PUBLICADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016,

DICE:	DEBE DECIR:
<p>PÁGINA 43.</p>  <p>INOBIILIARIA NAROJOY, S.A. DE C.V. AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL</p> <p>Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V. celebradas el 30 de noviembre de 2015, se acordó, entre otros asuntos:</p> <p>A. Reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, serie "B", con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.</p> <p>Con la disminución anterior, el capital social de Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V. queda en la cantidad de \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado por 2,100 (DOS MIL CIEEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, las cuales corresponden a las series "A" y "B" del capital social.</p> <p>Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.</p> <p>Metepac, Estado de México, México a 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Rubén Martínez Bastida Administrador Único (Rúbrica).</p> <p>5834.-10 diciembre, 11 y 25 enero.</p>	<p>INOBIILIARIA NAROJOY, S.A. DE C.V.</p> <p>AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL</p> <p>Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V. celebradas el 30 de noviembre de 2015, se acordó, entre otros asuntos:</p> <p>A. Reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, serie "B", con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.</p> <p>Con la disminución anterior, el capital social de Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V. queda en la cantidad de \$21'000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado por 2,100 (DOS MIL CIEEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, las cuales corresponden a las series "A" y "B" del capital social.</p> <p>Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.</p> <p>Metepac, Estado de México, México a 30 de noviembre de 2015.</p> <p>Rubén Martínez Bastida Administrador Único (Rúbrica).</p> <p>5834.-10 diciembre, 11 y 25 enero.</p>
<p>PÁGINA 44.</p> <p>Diseño y Fabricación de Partes Automotrices</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>El Presidente del Consejo de Administración de TECHNO BRAKE ORGANIZATION MEXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), Ramiro Chable Avalos, en base y con motivo de la Sesión de Consejo de fecha 23 de Diciembre del 2015 que aprobó e instruyó al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad que convocara a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y con fundamento en el artículo noveno del estatuto vigente de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad, a participar en la:</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS</p> <p>Que se llevará a cabo en Naucalpan, Estado de México, el día 30 de Enero de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc No. 90, Colonia San Javier, Tlalapantla de Baz, Estado de México, que se encuentra dentro del domicilio social de la Sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> I. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE RINDEN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 172 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 166, AMBOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. II. EN SU CASO, APLICACIÓN DE RESULTADO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 2013 Y 2014. III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN Ó DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. IV. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. V. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEAS Y SESIONES DE CONSEJO ANTERIORES. APROBACIÓN DE VENTA DE ACCIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR. VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES. VII. REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. <p>México, D.F., a 28 de Diciembre de 2015</p> <p>Atentamente</p> <p>Ramiro Chable Avalos Presidente del Consejo de Administración (Rúbrica).</p> <p>48-A1.-11 enero</p>	 <p>Diseño y Fabricación de Partes Automotrices</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>El Presidente del Consejo de Administración de TECHNO BRAKE ORGANIZATION MEXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), Ramiro Chable Avalos, en base y con motivo de la Sesión de Consejo de fecha 23 de Diciembre del 2015 que aprobó e instruyó al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad que convocara a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y con fundamento en el artículo noveno del estatuto vigente de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad, a participar en la:</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS</p> <p>Que se llevará a cabo en Naucalpan, Estado de México, el día 30 de Enero de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc No. 90, Colonia San Javier, Tlalapantla de Baz, Estado de México, que se encuentra dentro del domicilio social de la Sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <ol style="list-style-type: none"> I. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE RINDEN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 172 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 166, AMBOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. II. EN SU CASO, APLICACIÓN DE RESULTADO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 2013 Y 2014. III. DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN Ó DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. IV. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. V. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEAS Y SESIONES DE CONSEJO ANTERIORES. APROBACIÓN DE VENTA DE ACCIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR. VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES. VII. REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. <p>México, D.F., a 28 de Diciembre de 2015</p> <p>Atentamente</p> <p>Ramiro Chable Avalos Presidente del Consejo de Administración (Rúbrica).</p> <p>48-A1.-11 enero</p>

ATENTAMENTE
M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/01/2016, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/01/2016	MICHELLE DELGADILLO SALAS	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición presentado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, ante oficialía de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Siete de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, registrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por MICHELLE DELGADILLO SALAS, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/01/2016, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de MICHELLE DELGADILLO SALAS, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.</p> <p>TERCERO.- Tomando en consideración que MICHELLE</p>

				<p>DELGADILLO SALAS, señala como autorizados para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los Licenciados JUAN GÓMEZ LARA y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO, con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por autorizados a las personas anteriormente citadas; así mismo con fundamento en el artículo 25 fracción II del citado ordenamiento legal, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Betabel, Lote 107, Colonia Las Huertas, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>CUARTO.- Notifíquese de manera personal a MICHELLE DELGADILLO SALAS, y/o a través de sus representante autorizados Licenciados JUAN GÓMEZ LARA y HUMBERTO LÓPEZ CASTRO, en el domicilio señalado para tal efecto, ubicados en Calle Betabel, Lote 107, Colonia Las Huertas, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el contenido del presente acuerdo; en términos de los artículos 25, fracción I, y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
--	--	--	--	---

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **oficio de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, emitido en contestación al escrito de petición presentado en fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/01/2016, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/EP/01/2016	MICHELLE DELGADILLO SALAS	Solicita se le informe su situación jurídica que guarda con esta institución.	Dieciocho de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>Del análisis integral a su escrito de petición se observa que realiza diversas manifestaciones tendientes a que desempeña sus servicios para esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México como Policía Ministerial ostentando el cargo operativo de Comandante de Grupo de Investigaciones Neza Palacio; así como de que el día primero de agosto de dos mil once, al presentarse a laborar se le ha estado negando el acceso a su sitio de trabajo y que no se le permite firmar las listas de asistencia y las bitácoras del citado Grupo de Investigaciones en donde está adscrito, no se le ha asignado un servicio operativo desde la citada fecha.</p> <p>Al efecto, debo indicar que el artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo establece como requisitos formales del escrito de petición, los siguientes:</p> <p><i>“Artículo 116.- La petición de los particulares deberá hacerse por escrito, en el que se señale:</i></p> <p><i>I. La autoridad a la que se dirige;</i></p> <p><i>II. El nombre del peticionario y, en su caso, de quien promueva en su nombre;</i></p> <p><i>III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del</i></p>

				<p><i>Estado;</i> <i>IV. Los planteamientos o solicitudes que se hagan;</i> <i>V. Las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible; y</i> <i>VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso."</i></p> <p>Atento a ello, a efecto de que acredite todas y cada una de los argumentos que vierte, se le solicita para que dentro del término de 3 DÍAS HABLES, una vez de que surta efecto la notificación el presente proveído, presente documentos con los cuales acredite sus manifestaciones a las que hace alusión en su escrito de petición, ello, con la finalidad de estar en aptitud de emitir una respuesta debidamente fundada y motivado a su solicitud planteada.</p> <p>Con el apercibimiento de que en el supuesto de que no atienda el requerimiento hecho dentro del término legal concedido se tendrá por no presentado en términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Notifíquese personalmente a MICHELLE DELGADILLO SALAS, de conformidad con los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el contenido del presente escrito en el domicilio señalado para tal efecto.</p>
--	--	--	--	---

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).